



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
367/2019	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente
Fecha	19 de junio de 2019
Duración	Desde las 20:35 hasta las 20:39 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Juan José Maroto Sáez
Secretaria	D ^a María Belén Nieva González

Asistentes

D. ENRIQUE MAROTO DE PABLOS
D^a M^a PAZ MONJAS MATARRANZ
D^a M^a VICTORIA PÉREZ GOZALO
D. JESÚS SANZ HERRANZ
D. JUAN CARLOS MORENO GARCÍA
D. HÉCTOR GONZÁLEZ ESCRIBANO
D. EDUARDO VERDUGO MARTÍN
D. ENRIQUE DE JUAN GÓMEZ
D. ÁNGEL PESCADOR PÉREZ

En Nava de la Asunción, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Maroto Sáez, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a M^a Belén Nieva González, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente previa convocatoria efectuada al efecto.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Según consta en la Resolución de la Alcaldía por la que se convoca esta sesión, la urgencia radica en la finalidad de evitar un retraso en la constitución de los órganos corporativos que iría en decremento de la expeditividad municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno ratifica la urgencia de la sesión con 7 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP).

2.- EXPEDIENTE 332/2019. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Visto que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe establecerse la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento en Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, con 7 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP),

ACUERDA

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación celebrará SESIONES ORDINARIAS los meses de enero, abril, julio y octubre, preferiblemente dentro de los primeros 15 días de cada mes y a una hora por determinar que, preferentemente, será los viernes a las 20,00 horas, salvo que mediara otra circunstancia que dificultara o hiciera inconveniente su celebración, discrecionalmente apreciada por el Alcalde -Presidente de la Corporación, al que expresamente se reconoce la facultad para adelantar o posponer en tal caso la celebración de la sesión a la fecha más próxima posible que estime adecuada y que no afecte al cumplimiento de la periodicidad establecida, previa comunicación a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación celebrará SESIONES EXTRAORDINARIAS cuando lo estime oportuno, conforme a la legalidad vigente.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

3.- EXPEDIENTE 334/2019. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE DESIGNAN LOS TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 se nombraron Tenientes de Alcalde con el contenido que a continuación se transcribe:

Celebradas elecciones locales municipales el día 26 de mayo de 2019 y constituido formalmente el Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2019, procede llevar a cabo la designación de los Tenientes de Alcalde, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local conforme al cual su existencia resulta obligatoria en todos los municipios, así como determinar el orden de su nombramiento a efectos de sustituir al Alcalde en los supuestos en que proceda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículo 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Nava de la Asunción a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Enrique Maroto de Pablos.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a María Paz Monjas Matarranz.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia para su publicación, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

4.- EXPEDIENTE 337/2019. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Visto que los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevén la existencia de la Junta de Gobierno en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento, a cuyo efecto, en este Ayuntamiento se estima necesario el establecimiento de citado órgano colegiado para la asistencia al Alcalde y cuantas otras atribuciones puedan serle delegadas o conferidas por la Ley.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, con 7 votos a favor (PSOE), 3 abstenciones (PP),

ACUERDA

PRIMERO.- Constituir, en este Ayuntamiento de Nava de la Asunción, la Junta de Gobierno Local prevista en los artículos referenciados.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, todas las atribuciones susceptibles de delegación del Pleno de Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El Pleno Municipal, por tanto, conservará las competencias enunciadas en el artículo 21.4 *in fine* de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- EXPEDIENTE 333/2019. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA Y DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Visto que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 y 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la fijación del número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes que deben funcionar en este Ayuntamiento, atendiendo a las áreas que, en líneas generales, abarca esta Administración, así como la



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

estructura de los servicios municipales, todo ello sin perjuicio de que, por circunstancias concretas, pueden crearse otras especiales para asuntos que así se considere conveniente.

A las 20,38 horas se incorpora a la Sesión D^a María Concepción Bayon Pilar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, con 7 votos a favor (PSOE), 4 abstenciones (PP),

ACUERDA

PRIMERO.- Constituir la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE HACIENDA, que tendrá por objeto las funciones establecidas en el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SEGUNDO.- Constituir la COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

TERCERO.- Respecto a la composición de las señaladas Comisiones, para la correcta funcionalidad de las Comisiones es suficiente que estén integradas por tres Concejales que, conforme a los resultados obtenidos en las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo último, y a fin de guardar la preceptiva proporcionalidad entre los Grupos Políticos que componen la Corporación Municipal, dos de dichos Concejales corresponderían al Partido Socialista Obrero Español y uno al Partido Popular, en cada Comisión.

CUARTO.- La Alcaldía ostentará la Presidencia de las Comisiones, como Presidente nato, conforme al artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin consumir uno de los puestos del Grupo Político al que pertenece.

QUINTO.- Los Portavoces de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación deberán comunicarán a esta Alcaldía, por escrito y en el plazo de cinco días, los nombres de los miembros titulares y suplentes que les corresponde para formar parte de cada Comisión.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SEXTO.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión cuantas veces sea necesario para dictaminar los asuntos en que sea preceptivo su informe, llevándose a cabo la convocatoria en la forma prevista reglamentariamente.

6.- EXPEDIENTE 335/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto que debe figurar representada la Corporación en diversos órganos colegiados, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyo efecto procede que, por el Pleno del Ayuntamiento, se designe a las personas que, entre las que lo forman, ostenten dicha representación, y defiendan los intereses del Municipio y las iniciativas que puedan encomendárseles.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, con 7 votos a favor (PSOE), 4 abstenciones (PP),

ACUERDA

PRIMERO.- Designar en la **COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA:**

- **Titular:** D. Juan José Maroto Sáez.
- **Suplente:** D. Enrique Maroto de Pablos.

SEGUNDO.- Designar en el **CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JAIME GIL DE BIEDMA” DE NAVA DE LA ASUNCIÓN:**

- **Titular:** D^a María Paz Monjas Matarranz.
- **Suplente:** D. Juan José Maroto Sáez.

TERCERO.- Designar en el **CONSEJO ESCOLAR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVA DE LA ASUNCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- **Titular:** D. Enrique Maroto de Pablos.
- **Suplente:** D. Juan José Maroto Sáez.
-



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CUARTO.- Designar en el **CENTRO DE SALUD DE NAVA DE LA ASUNCIÓN:**

- **Titular:** D. Jesús Sanz Herranz.
- **Suplente:** D^a María Paz Monjas Matarranz.

QUINTO.- Designar en la **RESIDENCIA DE ANCIANOS “LA ALAMEDA”, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA:**

- **Titular:** D. Juan José Maroto Sáez.
- **Suplente:** D. Jesús Sanz Herranz.

SEXTO.- Designar en **CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**

- **Titular:** D^a María Paz Monjas Matarranz.
- **Suplente:** D. Jesús Sanz Herranz.

SÉPTIMO.- Designar en el **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RÍO ERESMA”:**

- **Titulares:**
 1. D. Juan Carlos Moreno García.
 2. D. Enrique Maroto de Pablos.
- **Suplentes:**
 1. D. Héctor González Escribano.
 2. D. Juan José Maroto Sáez.

OCTAVO.- Designar en el **CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE:**

- **Titular:** D^a María Victoria Pérez Gozalo.
- **Suplente:** D. Juan Carlos Moreno García.

NOVENO.- Designar en la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA “AIDESCOM”:**

- **Titular:** D^a María Victoria Pérez Gozalo.
- **Suplente:** D^a María Paz Monjas Matarranz.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

DÉCIMO.- Comunicar la designación de los titulares y suplentes a los órganos colegiados referenciados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos, extendiéndose y rubricándose por mí el presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

(Resolución de 7 de marzo de 2019 de la
Dirección General de la Función Pública)

Fdo.: Juan José Maroto Sáez.

Fdo.: María Belén Nieva González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN